

## ZONIFICACIÓN FORESTAL

El objetivo de la zonificación es delimitar los terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, de acuerdo a sus aptitudes y funciones en clases de conservación, restauración y producción, con fines de planeación y toma de decisiones. La información utilizada para la zonificación fue presencia y riesgos de erosión, mapas de tipos de vegetación; áreas perturbadas, bosques y selvas fragmentados y la clasificación de los terrenos preferentemente forestales con pendientes mayores del 15% (SARH, 1994a).

Programa Estratégico Forestal del Estado de San Luis Potosí (PEFE-SLP) 2006-2025 78 Zonas de producción: Superficie: 3'786,726 hectáreas. Estas zonas tienen condiciones de vegetación y suelo apropiados para la producción de madera y otros productos no maderables en forma sostenida. Se dividen en las clases siguientes (SARH, 1994a):

**Producción maderable alta (PMA):** Terrenos forestales con potencial de productividad maderable alta, caracterizados por tener una cobertura de copas de los árboles de más del 50% del terreno y una altura promedio de los árboles dominantes igual o mayor a 16 metros. En el Estado, dichas zonas se localizan en las subprovincias Sierras y Llanuras Occidentales, y Sierras y Llanuras del norte de Guanajuato, y van a coincidir con las áreas con presencia de bosques de pino, de encino y variantes de los dos géneros.

**Producción maderable media (PMM):** Terrenos forestales con potencial de productividad maderable media, caracterizados por tener una cobertura de copa de árboles del 20% al 50% del terreno, y una altura promedio de los árboles dominantes menor a 16 metros. A esta clase pertenece la región serrana de la Huasteca Norte, principalmente en Ciudad Valles y Tamuín; aquí se localiza el corredor de la sierra del Abra-Tanchipa, que se conecta hasta Tamaulipas con la Reserva El Cielo.

**Producción maderable baja (PMB):** Terrenos forestales con potencial de productividad maderable baja, caracterizados por tener una cobertura de copa de árboles menor al 20% del terreno, siempre que se estime que no existen riesgos de erosión moderada. En esta clase se encuentran las áreas de

[www.tamazunchale.gob.mx](http://www.tamazunchale.gob.mx)

Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960

lomeríos, en cuya parte baja se tiene pastizal (inducido y cultivado), que se localizan en la región de la Huasteca Norte (San Vicente Tancuayalab) y Centro (Tanlajás), donde existen sólo relictos de selva.

**Producción maderable restringida (PMR):** Terrenos con bosques y selvas como los indicados en las tres clases anteriores, en los que se estima que, por sus condiciones de clima, suelo y pendiente, tengan al menos riesgos de erosión moderada en caso de aprovechamiento forestal persistente y comercial. Estas zonas son en su mayoría parte del corredor Aquismón-Xilitla-TamasopoAlaquines-Ciudad del Maíz-El Naranjo, que tiene vegetación de bosque mesófilo, así como los relictos de selva alta perennifolia.

**Terrenos aptos para plantaciones forestales (TAP):** Terrenos de aptitud preferentemente forestal, no degradados, adecuados para el establecimiento de plantaciones forestales. La región donde se desmontaron alrededor de 70 mil ha en el área de la Huasteca para el Proyecto de Riego Pujal Coy, el cual no funcionó, son terrenos aptos para el establecimiento de plantaciones forestales. A partir del 2008, se tiene planeado financiar proyectos agrosilvopastoriles en esta zona en particular, con el objetivo de rehabilitar la vegetación natural, de selva baja principalmente (información de SEDARH).

**Producción no maderable (PNM):** Son los terrenos con vegetación de zonas áridas aptos para el aprovechamiento de recursos no maderables. A esta clase pertenece la región Altiplano y la parte árida de la región Media Oeste (Cerritos y Villa Juárez), con vegetación de matorral en sus cuatro variantes.

*Fuente: Programa Estratégico Forestal del Estado de San Luis Potosí (PEFE-SLP) 2006-2025.*

### ZONAS DE RESTAURACIÓN:

**Superficie:** 962,018 hectáreas. Son terrenos de aptitud forestal dedicados a otros usos o que están en proceso de degradación por incendios, plagas, y otros factores. Incluyen a los terrenos con riesgos de erosión evidente y se dividen en:

**Terrenos con degradación alta (RDA):** Terrenos de aptitud forestal caracterizados por carecer de vegetación natural y mostrar evidencia de erosión, con riesgo de erosión severa.

**Terrenos con degradación media (RDM):** Terrenos de aptitud forestal caracterizados por tener una cobertura de copa de los árboles menor al 20% del terreno, y mostrar evidencia de erosión, con riesgo de erosión alta.

**Terrenos con degradación baja (RDB):** Terrenos de aptitud forestal caracterizados por tener una cobertura de copa de los árboles inferior al 20% y mostrar evidencia de erosión, con riesgo de erosión moderada.

**Terrenos degradados en recuperación (TDR):** Terrenos degradados sometidos a tratamientos de reforestación o con regeneración natural, identificados en las imágenes de satélite.

**Zonas de conservación (C):** Hasta 1994, se tenía una superficie de 65,847 hectáreas, como se verá más adelante (inciso 3.4.6). Son los terrenos declarados como áreas naturales protegidas o localizados por arriba de los 3,600 msnm o con superficies en pendientes mayores al 100%, y los que tienen vegetación de manglar o de galería. En la actualidad se tiene una superficie cercana al 7% del total del Estado, en esta clase. Estas áreas cubren terrenos de los tres grandes ecosistemas, siendo el de zonas áridas el de mayor superficie.

**No forestal (NF):** Considera a los terrenos sin vegetación forestal, con menos del 15% de pendiente, que actualmente están en uso no forestal estabilizado. A esta clase pertenece el área de pastizal natural, halófilo, gipsófilo (zonas áridas), inducido y cultivado (zona tropical). Otro tipo de zonificación es la formación de Unidades de Manejo Forestal (UMAFOR).

El Programa Estratégico Forestal 2025 señala la necesidad de realizar el ordenamiento forestal e impulsar la organización de los silvicultores con un criterio productivo y de aprovechamiento sustentable con el objeto de mejorar y hacer más eficiente el manejo de los recursos forestales y en general de los ecosistemas.

La legislación forestal vigente, retoma lo anterior y en el artículo 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) se establece que, con el fin de lograr una ordenación forestal sustentable, una planeación ordenada de las actividades y el manejo eficiente de los recursos forestales, la CONAFOR junto con cada uno de los gobiernos de las 32 entidades federativas del país delimitará Programa Estratégico Forestal del Estado de San Luis Potosí (PEFE-SLP) 2006-2025 80 las UMAFOR, tomando como base las cuencas, subcuencas y microcuencas hidrológicas forestales.